



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 316 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el correo institucional de fecha 28 de diciembre de 2017, el Memorándum N° 1977-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1161-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 341-2016-SUNARP/SG, se dispuso el destaque de los abogados Gladys Malena Puente Arrieta y Asunción Orestes Cachay Urbano, trabajadores de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, por necesidades del servicio, se requiere dar continuidad a la labor que vienen desarrollando los abogados Gladys Malena Puente Arrieta y Asunción Orestes Cachay Urbano como parte del equipo técnico operativo de la Comisión de Inteligencia Registral de la Sunarp, razón por la cual mediante correo electrónico institucional de fecha 28 de diciembre de 2017, se solicita la ampliación del destaque de los mencionados trabajadores;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución 342-2015-SUNARP/SN, establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen, debiendo el trabajador deberá retornar a su sede de origen una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 29 de diciembre de 2017 la Jefatura (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima emite su conformidad con la renovación de los destakes de los abogados antes citados;

Que, con Memorándum N° 1977-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 002

SUNARP Sede Lima, se han previsto los recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para seguir asumiendo el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de los referidos trabajadores;

Que, con Informe N° 1161-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la renovación de los destakes solicitados, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destake.

1.1 Renovar el destake de la abogada Gladys Malena Puente Arrieta, trabajadora de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dispuesto mediante Resolución N° 341-2016-SUNARP/SG, para que continúe prestando servicios en la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.2 Renovar el destake del abogado Asunción Orestes Cachay Urbano, trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dispuesto mediante Resolución N° 341-2016-SUNARP/SG, para que continúe prestando servicios en la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018

Artículo 2.- Obligación de Pago.

Disponer que los conceptos remunerativos y beneficios sociales de los trabajadores mencionados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la presente resolución, continúen siendo atendidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCÍA
Secretario General
sunarp